



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

**Resolución No. 009
(22 de mayo de 2024)**

“El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo del Quindío”

AL CONSIDERAR:

Que en mi despacho el cargo de Profesional Especializado Grado 23 se encuentra vacante a partir del día 22 de mayo de 2024.

Que el Magistrado es el nominador de los cargos de empleados adscritos a su Despacho.

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida, el Dr. **DARIO ERNESTO MARTINEZ JURADO**, satisface los requisitos para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR al Dr. **DARIO ERNESTO MARTINEZ JURADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.575 de Pasto, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito a este Despacho.

SEGUNDO: COMUNICAR al nombrado la designación para efectos de su aceptación y posesión correspondiente en los términos de que trata el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución al nombrado, y una vez aceptada la designación y efectuada la posesión, enviar los documentos soporte del nombramiento, posesión y anexos (hoja de vida) a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Oficina de Talento Humano, para los fines a que haya lugar.

CUARTO: PUBLICAR el acto de nombramiento de conformidad con el artículo 65 del CPACA en la página web de la rama judicial.

QUINTO: ABRIR la correspondiente hoja de vida digital y anexar la documentación soporte del nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 22 días del mes de mayo de 2024.

JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Botina Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Escrito 003 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f1f53870643bf708d08b5b5bc3d4c41227b43e1240474413afb7359f52f527**

Documento generado en 22/05/2024 08:30:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>